



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA FESTIVAL DE 2021

I.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de **dos taquilleros operarios de servicios múltiples** con carácter temporal que presten servicios en las piscinas municipales durante 90 días comenzando en el mes de junio de 2021.

II.- Publicidad.

Las presentes bases y los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento www.duruelodelasierra.es.

III.- Naturaleza y características del Contrato.

Será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración de los contratos será de noventa días con jornada laboral a tiempo completo.

Las retribuciones serán de 1.108,33€ brutos (pagas extras incluidas)

Funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas:

El trabajo a desempeñar consistirá en la atención de la taquilla y limpieza de los vasos y pediluvios de las piscinas y aseos, suministro de los productos químicos que sean precisos para el acondicionamiento del agua de la piscina y Cuantas otras funciones relacionadas con la gestión de las piscinas le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

Sólo por necesidades del servicio y a solicitud del Ayuntamiento podrán realizarse horas extraordinarias.

IV.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser español o ciudadano comunitario.
- b).- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado





expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f).- No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

V.- Solicitudes.

La solicitud, que deberá presentarse necesariamente conforme al modelo del anexo I, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Duruelo de La Sierra, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. **En este último caso, la presentación de la instancia deberá anunciarse en las oficinas municipales mediante fax (975371316), o correo electrónico, (duruelo@duruelodelasierra.es) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias y no admitiéndose de no cumplirse este requisito.**

También se aceptarán las enviadas a través del correo electrónico a la dirección: duruelo@duruelodelasierra.es.

El plazo de **presentación de solicitudes finaliza el 09/06/2021 A LAS CATORCE HORAS (14:00H).**

VI.- Admisión de los aspirantes.- Fecha hora y lugar de realización de las pruebas

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento con los candidatos admitidos.

El examen se realizará el **14 de junio a las 10:00h en las dependencias municipales.**

Los aspirantes deberán traer el DNI, bolígrafo y el uso de mascarilla es obligatorio.

VII. . -Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal estará integrado por el Presidente, dos vocales y la Secretaria, todos





ellos con voz y voto

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y de la Secretaria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

VIII.- Procedimiento de la selección – Pruebas.-

Las pruebas consistirá en un único **ejercicio** que consistirán en:

1º Contestar en el período máximo de 50 minutos un cuestionario tipo test, sobre cultura general, operaciones simples matemáticas y temas específicos de funcionamiento e instalaciones de piscinas y nociones básicas de Prevención de Riesgos Laborales (**Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas BOE de 11 de octubre 2013 y Decreto 177/1992, de 22 de octubre por el que se aprueba la normativa higiénico -sanitaria para piscinas de uso público BOE de 2/06/1993).**

Las respuestas no contestadas no penalizan.

La Comisión de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación.

El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, quedando el resto de participantes incluidos en una bolsa de empleo por estricto orden de puntuación, creada para cubrir suplencias y de la que decaerán quienes siendo llamados rechacen la oferta.

En caso de que sólo se presenten dos solicitudes, el Alcalde, por Resolución, podrá considerarles seleccionados sin necesidad de convocar a la Comisión de Selección para la realización de las pruebas selectivas, si reúnen los requisitos señalados en la convocatoria.

IX.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos, presentación de documentos y nombramientos.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice los oportunos contratos de trabajo.





Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta y que son:

Copia compulsada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsas) del título de Graduado en ESO, FP 1 o equivalente; copia compulsada del D.N.I., declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

X.- Formalización del contrato.-

Se formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de los documentos señalados en la base IX y serán dados de alta en la Seguridad Social.

XI.- Incidencias.-

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XII.- Impugnaciones.-

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.





A Y U N T A M I E N T O
DE
42158 - DURUELO DE LA SIERRA
(S O R I A)

Duruelo de la Sierra, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. ALBERTO ABAD ESCRIBANO.

